

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**93****SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2016, acordó ratificar el acuerdo de Mesa de Negociación del día 2 de marzo de 2016, ampliando el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno celebrado el día 29 de julio de 2014 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 255, de 27 de octubre de 2014), relativo a la aplicación del complemento de prestación por incapacidad temporal, en la forma que se transcribe:

“Los tratamientos de incapacidad temporal que impliquen tratamiento de radioterapia o quimioterapia, así como los que tengan inicio durante el estado de gestación, aun cuando no den lugar a una situación de riesgo durante el embarazo, tendrán derecho al abono del 100 por 100 del complemento por incapacidad temporal desde el primer día.

Este acuerdo será aplicable a todos los empleados públicos del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial”.

En San Lorenzo de El Escorial, a 19 de abril de 2016.—La alcaldesa, Blanca Juárez Lorca.

(03/14.404/16)

